

1414

Expediente N° 2008/10/001/2545

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 OCT. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 26 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y el Club de Leones de Colonia Suiza, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción del Destacamento de Bomberos y vivienda del jefe (250 m²); con la suma de \$ 1.050.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.180.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha efectuado la intervención correspondiente, en Sesión de fecha 16 de setiembre de 2009 (Carpeta N° 223884) Ent. N° 5317/09;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

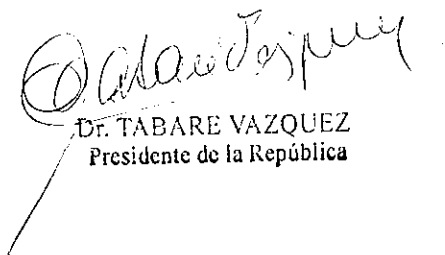
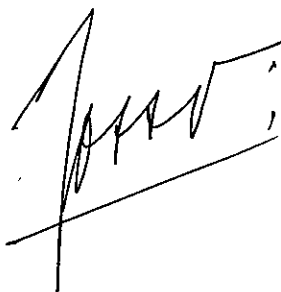
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 26 de diciembre de 2008,

entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Leones de Colonia Suiza, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, para realizar la construcción del Destacamento de Bomberos y vivienda del jefe (250 m2).-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.050.000.- (pesos uruguayos un millón cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 131 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.050.000.- (pesos uruguayos un millón cincuenta mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 350.000.- (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta Nº 028-009986-5, Sucursal Nueva Helvecia, perteneciente al Club de Leones de Colonia Suiza, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República